

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 237.

La necesidad de velar por la ejecución de las leyes sociales para garantizar su estricto cumplimiento, encomendando a las autoridades gubernativas para que inspeccionen y logren la más completa efectividad de las disposiciones legales que se refieren a la materia, motiva la presente circular, que dirijo a todos los Sres. Alcaldes de los municipios de esta provincia, a fin de que en sus respectivas esferas presten la cooperación e ineludible asistencia, a que por imperativo de la ley están obligados, a los Seguros sociales (Retiro Obrero y Seguro de Maternidad), cuidando de que las humanitarias disposiciones que protegen al anciano trabajador, a la madre obrera y al niño tengan la más intensa y debida aplicación en esta provincia

A este objeto encarezco a las autoridades municipales la mayor diligencia y atención para que faciliten a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja los datos relacionados con el censo patronal y obrero de cada término municipal y que por la referida Caja de Previsión les será solicitado, para lo cual se dirigirá ésta a cada uno de los Sres. Alcaldes remitiéndoles los impresos e instrucciones necesarias para cumplimentar este servicio, que de

berá realizarse dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que sea solicitado por la Caja y con la mayor exactitud al consignar los datos pedidos.

En años anteriores se ha venido repitiendo el caso de que algunos Alcaldes no consignaban de primera intención a todos los asalariados y omitían: unos, a los pastores (a pretexto de que ya figuraban en el estadillo del año último); otros, a los criados o resineros; quiénes, a los agosteros, guardas, etc., con lo que después tenían que ser requeridos a enviar nuevo estadillo salvando las omisiones advertidas. Por tanto, para corregir esos defectos, hago saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios que no deben omitir ninguna clase de asalariados, y si en sus términos municipales no hubiere ajustados obreros o asalariados de alguna de las clases citadas, lo harán así constar en el estadillo con su firma, especificando de que clases de obreros son de las que no hay ajustados.

Confiadamente espero que, percatadas todas las autoridades dependientes de este Gobierno civil de la trascendencia de esta colaboración, procurarán por todos los medios a su alcance su cumplimiento, pues de otro modo me vería en la precisión, muy sensible, de tener que acudir a medidas de rigor, en cuya aplicación sería in-

exorable, si por negligencia no lo efectuasen, o si, a sabiendas, ocultaren o faltasen a la verdad en los datos que deben suministrar a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Soria 4 de Agosto de 1936.

1331 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don T. Francisco Perez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villaverde del Monte, la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de los inmuebles que se describirán, que para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 85 de 1935, sobre lesiones, le fueron embargados al penado Romualdo Garcia Gómez, radicantes en dicho pueblo y que son los siguientes:

1. Una majada o corral de encerrar ganado, de planta baja, sita en la calle del Cerrillo número 5 y 174 del registro fiscal y 23 del padrón, de 202 metros cuadrados; linda al Norte, terreno del común; Este, ensanche finca núm. 4; Sur, entrada por terreno del común, y Oeste, terreno del común; tasada en 2.000 pesetas.

2. Una cuarta parte de una casa habitación proindivisa con sus hermanos Toribia, Eusebio y Maria Garcia Gomez, sita en la calle Real o Grande, núm. 13 y 37 del registro fiscal, en la que figura Romualdo Garcia Gomez y hermanos, consta de un piso, planta baja y desván; linda toda por Este, entrada y calle pública; Norte o derecha, calle de su título; Oeste o espalda, herederos de Andrés Romera, y Sur, huerto de Leonardo Garcia; tiene un corralete; tasada esta cuarta parte en 1.000 pesetas.

3. Una cuarta parte de otra casa, también en proindiviso con sus hermanos, Toribia, Eusebio y Maria Garcia Gomez, sita en la calle Real o Grande, núm. 11 y núm. 35 del registro fiscal, en la que todavía figura su padre Valentin Garcia Garcia, consta de planta baja y gran cámara; linda al Sur, su entrada y calle de su título; Este o derecha entrando, Escuela pública; espalda o Norte, Leonardo Garcia, y Oeste o izquierda, herederos de Andrés Romera, hoy Felix Romera; tasada esta cuarta parte en 1.750 pesetas.

4. Y un ensanche de unos 200 metros cuadrados junto a la señalada con el núm. 1; linda por Norte, terreno yermo; Este, del pueblo; Sur, el pueblo, y Oeste, majada del mismo dueño. Todos los edificios están contruidos de piedra de mamposteria, cuyo valor se halla incluido de la finca descrita con el núm. 1.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que se carece de titulación.

Dado en Soria a 20 de Julio de 1936.--T. Francisco Perez Amaro.—El Secretario, Licdo. Emiliano Corral. 1323

Juzgados municipales

CANREDONDO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para la provisión a concurso de traslado por término de treinta días contados desde el siguiente del que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con los derechos de arancel.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en el término antes indicado ante el Sr. Juez de 1.ª instancia e instrucción de este partido de Soria.

Canredondo 31 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Perez. 1326

DOMBELLAS

Por término de treinta días a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se anuncia vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, para su provisión en concurso de traslado, dotada en los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las debidas condiciones presentarán una instancia en este Juzgado municipal o en el de 1.ª instancia de este partido de Soria en el plazo indicado, posado los cuales se proveerá.

Dombellas 31 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Tomás Jimenez. 1322

Ayuntamientos

SORIA

Extractos de los acuerdos adoptados por este

Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1936.

Ordinaria del día 2

Se abre la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Royo Arana.

Se aprobaron las actas anteriores.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesión anterior.

Se adhirió la Corporación a lo interesado por el Ayuntamiento de Granada, para que se declare la nulidad de los acuerdos de las Comisiones gestoras que no sean confirmados por los Ayuntamientos.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Comisión gestora de la Excmá. Diputación provincial.

En vista de la conformidad de la Comisión gestora de la Excmá. Diputación provincial para prestar en el hospital el servicio de Casa de Socorro por la cantidad que figura en presupuesto, se acordó abonar a dicha Corporación la cantidad referida.

Con motivo de una comunicación de la Alcaldía de Molinos de Duero, la Presidencia manifestó que se había convenido que, cuando mejorara el tiempo, una representación del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de los 150 pueblos haría una visita de inspección en unión de Sr. Ingeniero de Montes, para ver si era posible lograr una solución marcándose terrenos en compensación a los que se quitan al Ayuntamiento referido con motivo de la construcción del pantano, aprobando la Corporación las manifestaciones de la Alcaldía.

Se dió cuenta de una resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, Servicio de colocación obrera y defensa contra el paro, aprobando el presupuesto formado por la oficina de Colocación obrera de esta población, y se dispuso que se tenga en cuenta dicha resolución para cuando llegue el momento de hacer las transferencias de crédito.

Fué aprobado el cargo que se hace al Sr. Depositario municipal en el capítulo 8.º, art. 2.º, correspondiente al mes de Febrero último.

Quedó pendiente para otra sesión una comunicación de la Mancomunidad provincial Sanitaria, sobre abono de cantidad a los Médicos señores Clavo y Marco.

Asimismo quedó pendiente otra comunicación de la Jefatura de Industria, referente a las tarifas de agua por contador.

Se autorizó a D. Jose Maria Oliden para extraer piedra del monte Valonsadero, debiendo

marcar la cantera de donde ha de extraerse, la Comisión de Montes.

Se dispuso pase a informe del Sr. Administrador de Arbitrios e Intervención municipal, una instancia de D. Clemente Valladares, solicitando autorización para establecer un depósito de cerveza, y que se proceda a hacer una revisión de todos los depósitos existentes para ver si están de acuerdo con las Ordenanzas.

Se acordó que continúe establecida la parada del taxis de D. Saturio Diez, en la plaza de la Constitución.

Quedó pendiente la autorización solicitada para instalar un kiosco de venta de periódicos por D. Avelino Garcia.

Fué autorizado D. Francisco Sanz para colocar unos letreros en el núm. 2, piso principal, de la calle de Numancia, y para que ejerza la profesión de zurcidora y tejedora que solicita, previa visita del Sr. Inspector municipal de Sanidad del distrito.

Se concedio autorización a D.ª Anastasia Martinez para abrir una ventana en la planta baja de la casa núm. 26 de la calle de Santa Maria, previa visita del Sr. Arquitecto municipal.

Fué autorizada D.ª Milagros Navarro para elevar un piso y arreglar las fachadas de la casa núm 15 de la calle del Marques de Vadillo, con arreglo a los planos que acompaña y a lo que determinan las Ordenanzas municipales, sin perjuicio de tercero y previo informe de la Subdelegación de Medicina.

Fué concedida el agua por contador para las casas números 16 de la calle de Puertas de Pró y 8 de la del Teatro, con arreglo a lo que determina el reglamento, previo el depósito establecido, y con el ruego de que los contadores que se coloquen, sean de volumen.

Declarada la urgencia, fué aprobada la distribución mensual de fondos hecha por la Intervención municipal.

Asimismo, declarada la urgencia, se aprobó una certificación del Sr. Arquitecto municipal, referente a la piedra extraída por los obreros que el Ayuntamiento acuerdo adquirir.

Previa también la declaración de urgencia, en vista de las certificaciones del Sr. Aparejador titular de obras, sustituto por delegación del señor Arquitecto municipal y de la certificación expedida por la oficina local de Colocación obrera, se declaró urgente la realización de las obras de pavimentación de la travesía municipal desde la plaza de Aguirre a la carretera de Logroño, y en su consecuencia se dispuso la realización de las mismas sin las formalidades de subasta, facultando al Sr. Alcalde para que contrate con los

obreros directamente la realización de las indicadas obras.

Se dispuso no coadyuvar con la administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara de la Propiedad urbana, previa la declaración de urgencia.

A propuesta de la Presidencia y declarada la urgencia del asunto, por unanimidad se acordó nombrar hijo predilecto de esta ciudad a D. Vicente García de Diego, al que además de comunicarle el nombramiento se le entregará el correspondiente título en pergamino, para lo que se concedió un voto de confianza al Sr. Alcalde.

Se hicieron dos ruegos por el Concejal señor Marco.

Se levantó la sesión a las nueve y quince minutos de la noche.

El Secretario, Félix Sanchez Malo—V.º B.º—
El Alcalde, Antonio Royo.

Extraordinaria del día 10

Se abre la sesión a las doce y cincuenta minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Royo Arana.

Se aprobaron los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para las subastas de urbanización de las plazas de la República y Olivo, reparación del salón de sesiones, pavimentación de la carretera municipal de la plaza de la Constitución a San Pedro y alcantarillado y tendido de tubería para la barriada que se está construyendo en el que fué solar de Gándara, acordándose su exposición al público por el plazo legal y que se proceda con toda urgencia a los anuncios de las correspondientes subastas.

Se levantó la sesión a las trece horas.

El Secretario, Félix Sanchez Malo.—V.º B.º—
—El Alcalde, Antonio Royo.

(Se continuará)

COVALEDA

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y en uso de las atribuciones que me están conferidas, se anuncia la subasta de 1.391 pinos extra-cortables que existen en el monte Pinar de este municipio, núm. 125 del Catálogo, con un volumen de 2.000 metros cúbicos y por el tipo de tasación de 36.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana en esta Alcaldía, bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 14 de Septiembre de 1932.

El rematante ingresará en la habilitación del

Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones.

Covaleda 20 de Julio de 1936.—El Alcalde,
Argimiro Diez. 1330

DURUELO DE LA SIERRA

Autorizado por el Distrito forestal y por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, a los veinte días de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y a las once de la mañana, tendrá lugar en esta sala de sesiones la subasta de 4.559 pinos que cubican 1.048'615 metros cúbicos procedentes del quemado de Urbión, sitios en el monte Pinar de este pueblo, tasados en 15.729'25 pesetas, bajo mi presidencia o en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación, la de un delegado del Distrito y de la del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de 22 de Octubre de 1923, debiendo presentar los solicitantes los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once de la mañana del día anterior al señalado en la subasta acompañados de su cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Duruelo de la Sierra 20 de Julio de 1936.—El
Alcalde, Mariano Martín. 1325

Anuncios particulares

PAGO DE HABERES A LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Desde el día 1.º del actual está abierto el pago de los haberes de los Maestros, del mes de Julio próximo pasado, en la Habilitación de esta capital, donde podrán hacerlos efectivos los Maestros, bien personalmente o por medio de recibo, siempre que venga firmado por el perceptor con el visto bueno del Alcalde del pueblo del que es titular o del de la localidad en que accidentalmente resida, y los que vivan en capitales de provincia por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma.

Por las circunstancias actuales por las que atravesamos, no es posible hacer efectivos los haberes en las Pagadurías.

Lo que se hace público para que los Maestros puedan hacer efectivos sus haberes a la mayor brevedad.